



NOTA INFORMATIVA BECAS PARA ALOJAMIENTO DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA

Convocatoria: Becas de alojamiento del Área de Ciudadanía y Cultura de la Diputación de Sevilla, destinadas a estudiantes de la Provincia de Sevilla que inician Grado Universitario o Ciclo Formativo de Grado Superior en el Curso Académico 2021-2025. Resolución nº 6469/2024 de 15/10/2024, publicada en el BOP nº 203 de 17/10/2024.

Objeto: 300 ayudas económicas de hasta 4.000 € para sufragar gastos de alojamiento en alquiler de vivienda o de hospedaje en pensión, residencia de estudiantes privada o similar, producidos desde el 15 de septiembre de 2024 al 15 de julio de 2025. Serán incompatibles con aquellas otras ayudas o becas para el mismo fin.

Personas beneficiarias: estudiantes con domicilio familiar en la Provincia de Sevilla que inicien en este curso 2024/2025 estudios oficiales de Grados Universitarios o C.F. de Grado Superior.

Requisitos:

- Tener domicilio familiar en un municipio de la Provincia de Sevilla situado a una distancia igual o superior a 40 km del centro de estudios donde se encuentre matriculado.
- Estar matriculado por primera vez durante el curso académico 2024-2025 en el primer curso de Grado Universitario o C.F. de Grado Superior, en régimen presencial y de matrícula completa.
- Tener una edad máxima de 22 años, tomando como referencia el 1 de enero de 2024.
- No haber obtenido plaza en las residencias de la Diputación de Sevilla u otras residencias o alojamientos públicos, así como los matriculados en enseñanzas “a distancia”.
- Cumplir criterios socio-económicos como la renta y el patrimonio familiar, criterios socio-familiares y de buen expediente académico (se pueden consultar en la base VI de la convocatoria).

Lugar y plazo de presentación de solicitudes:

- Entregar solicitud y documentación exigida en tiempo y forma a en el Registro electrónico único de la Diputación de Sevilla: <https://sedeelectronicadipusevilla.es/> (mediante certificado digital o clave permanente) o por cualquiera de los otros medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes presentadas a través de las oficinas de correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.
- El plazo será de 15 días desde el día siguiente a su publicación (del 18 de octubre al 8 de noviembre de 2024).
- Documentación:
 - Solicitud (se encontrará en la sede electrónica de la Diputación)
 - DNI
 - Libro de familia

- Certificado de empadronamiento familiar
- IRPF 2023 o imputación de retribuciones de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años.
- Certificado expedido por el Ayuntamiento de propiedades rústicas y urbanas, así como de los vehículos de tracción mecánica y maquinaria agrícola.
- Acreditación de calificaciones académicas de los dos últimos cursos (2022/2023 y 2023/2024).
- Matrícula del curso 2024/2025
- Otra documentación justificativa de las condiciones socio-familiares (en su caso).

Justificación de las ayudas:

- Mediante la presentación del contrato de alojamiento acompañado del pago o pagos realizados (comprobantes de transferencias bancarias efectuadas a la persona titular del contrato, extractos de cuenta en el que consten importe y fecha o cualquier otro documento que acredite fehacientemente el pago).
- Plazo de justificación hasta el 15 de octubre de 2025. Los gastos deberán haber sido pagados con anterioridad a esa fecha.

Más información en la Delegación de Juventud del Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla:

Correo electrónico: juventud@elcuervodesevilla.es

Teléfono: 95 597 68 10. Ext. 311

Móvil: 683 267 337 (también whatsapp)